



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/127/2022
ANT.: ING. DOM N° 156/2021
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 90 M2)
UBICACIÓN: LAS MAGNOLIAS N° 2803
ROL: 6670-05.

CONCHALÍ, 25 FEB 2022

DE: MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: EDUARDO ANTONIO IBARRA RIVAS
PROPIETARIO

AT: ANA MARIA VEGA NELSON
ARQUITECTO PATROCINANTE
anitaveganel@gmail.com

A través de ING. DOM N° 156/2021, de fecha 10.09.2021 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **LAS MAGNOLIAS N° 2803** de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1°, donde se establece:

- No adjunta certificado de avalúo fiscal con fecha 02.04.2016, para dar cumplimiento con lo indicado en la Ley N° 20.898 Art.1, DDU 416 punto 3.4 letra F
- No aclara como cumple con normas de habitabilidad, en recinto habitable de "dormitorio", ya que no indica si es abatible la lucarna incorporada y tampoco aclara en las especificaciones técnicas como permite la ventilación de dicho recinto. Según DDU 416 punto 3.2 letra i.
- No aclara cumplimiento respecto a ventilación, en recinto de "baño", ya que no incorpora una ventilación que permita la renovación de aire, Según DDU 416 punto 3.2 letra i.
- Sumatoria de m2 en superficie total construida, no corresponde a la indicada en cuadro de superficies, señalando 80,1m2 y debiesen ser 81,1m2.

INDOC: 693276

- Se realiza visita inspectiva con fecha 21.02.2022, para aclarar cumplimiento en normas de habitabilidad, en dormitorios, baño y cocina del primer nivel. Se constató la existencia de una cubierta lateral adosada al deslinde oriente ,sobre espacio declarado como "patio descubierto" que dejaría sin ventilación recintos de dormitorio ,baño y cocina, no cumpliendo según DDU 416, numeral 3.2, modalidad I letra i.

"Si bien la ley N° 20.898 no exige la inspección de las obras que se regularizan, la facultad de inspeccionar las edificaciones puede ser ejercida por los DOM en cualquier momento frente a dudas o sospechas de incumplimiento de las disposiciones de la ley. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 142° de la LGUC".

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **LAS MAGNOLIAS N° 2803**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente fimbados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


MMT/SME/MRM_mrm 22.02.2022

c.c:

- Interesado
- Archivo
- Rol: 6670-5

- IDDOC: 693276